

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **6**

Fecha: 02/02/2018

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 31 005 2015 00046	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NELLY JAIMES TARAZONA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase obedezcase y cumplase lo ordenado POR EL DOCTOR JOSE ANTONIO APONTE - CONFIRMAR LA SENTENCIA APELADA	01/02/2018	
20001 33 31 005 2015 00102	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SIMON BOLIVAR ORTEGA NUÑEZ	CREMIL	Auto de Obedezcase y Cúmplase obedezcase y cumplase lo ordenado por el dr jose aponte - confirmar la sentencia apelada	01/02/2018	
20001 33 33 001 2015 00233	Ejecutivo	TANIA ELENA PACHECO QUINTERO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLAE LO ORDENADO POR LA DRA DORIS PINZON - NEGAR LA SOLICITUD DE ACLARACION- DEJAR SIN EFECTO EL AURTO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2017	01/02/2018	
20001 33 31 005 2016 00497	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HERNAN ARAUJO CASTRO	CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION	Auto ordena notificar NOTIFIQUESE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DEL AUTO DE ADMISION DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2016	01/02/2018	
20001 33 33 005 2017 00236	Electorales	ENRIQUE CARLOS GUEVARA ZAMBRANO	ENEMIRLO - CERVANTES LEON	Auto de Tramite SE ORDENA REQUERIR AL JUZGADO SEGUNDO ADMNISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	01/02/2018	
20001 33 33 005 2017 00322	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SHIRLEY YICETH PEREZ BADILLO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO ORDENADO POR EL DOCTOR JOSE ANTONIO APONTE OLIVELLA- DCLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA	01/02/2018	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 02/02/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

~~MAYRA ALEJANDRA ORTIZ FRANGOZO~~
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: NELLY JAIMES TARAZONA
ACCIONADO: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AMGISTERIO
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2015-00046-00

Visto el informe secretarial que antecede al folio 52 del expediente, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Doctor **JOSE ANTONIO APONTE OLIVELLA**, magistrado del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR**, en providencia de fecha 18 de enero 2018; por medio de la cual se resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia impugnada. Esto es, la proferida por el Juzgado Quinto Administrativo De Valledupar el día veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del C.A.P.A.C.A., ordénese en costas a la parte actora, para lo cual se adelantara el tramite previsto en el código general del proceso.”

Notifíquese y cúmplase

JAMES ENRIQUE ROMERO SANCHEZ
Juez Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar

KTF

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA

Valledupar, 02 FEB 2018

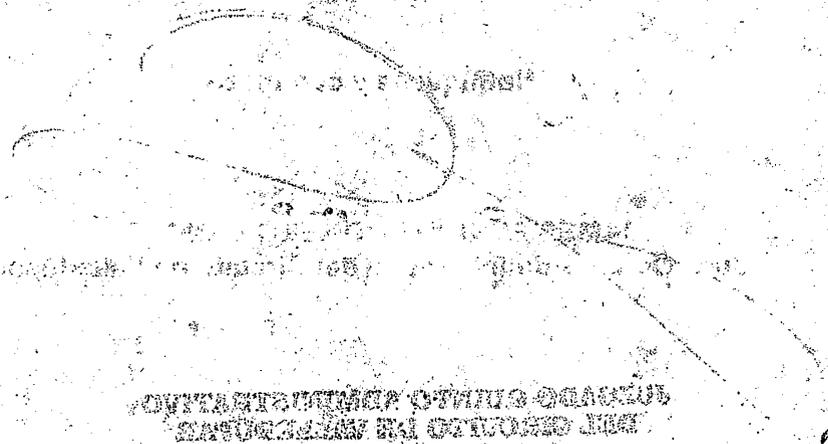
Por anotación en ESTADO No. 06
se notificó el auto anterior a las partes que no fueron personalmente.


SECRETARIO

SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET



SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: SIMON BOLIVAR ORTEGA NUÑEZ
ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
RADICACIÓN: 20001-33-33-005-2015-00102-00

Visto el informe secretarial que antecede al folio 266 del expediente, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Doctor **JOSE ANTONIO APONTE OLIVELLA**, magistrado del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR**, en providencia de fecha 18 de enero 2018; por medio de la cual se resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada, esto es, la proferida el 20 de octubre de 2016, por el Juzgado Quito Administrativo Oral Del Circuito Judicial De Valledupar, de conformidad con las motivaciones expuestas en este proveído.”

Notifíquese y cúmplase

JAMES ENRIQUE ROMERO SANCHEZ
Juez Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA

Valledupar, 02 FEB 2018

Por anotación en ESTADO No. 06
se notificó el auto anterior a las partes que no fueron personalmente.

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

REF: EJECUTIVO
ACCIONANTE: TANIA ELENA PACHECO QUINTERO
ACCIONADO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2015-00233-00

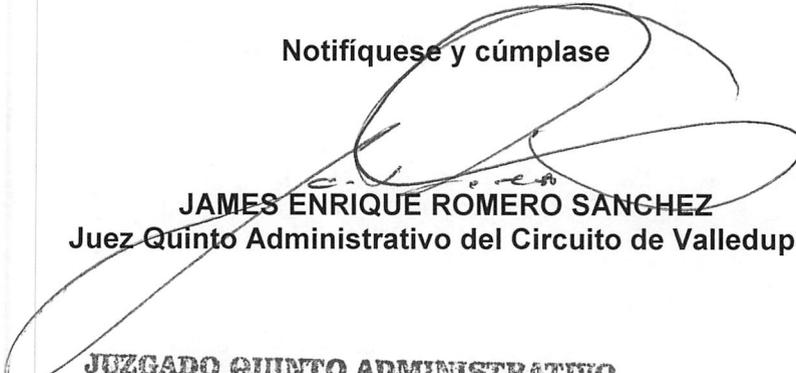
Visto el informe secretarial que antecede al folio 52 del expediente, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Dra. **DORIS PINZON AMADO**, magistrado del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR**, en providencia de fecha 18 de enero 2018; por medio de la cual se resolvió:

“PRIMERO: NEGAR la solicitud de aclaración, corrección y adición, presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS el auto de fecha de 22 de junio de 2017 proferido dentro del proceso de la referencia, conforme a las pretensiones hechas en la parte motiva de esta decisión, y en lugar REVOCAR el auto 7 de febrero de 2017 proferido por el Juzgado Quinto Administrativo Del Circuito Judicial De Valledupar y ordenar que se continúe con el trámite del proceso ejecutivo hasta que se satisfaga plenamente el pago de la condena impuesta a la nación – ministerio de defensa, ejército nacional de acuerdo con la liquidación hecha por el contador liquidador de la secretaria de esta corporación.”

Notifíquese y cúmplase


JAMES ENRIQUE ROMERO SANGHEZ
Juez Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar

KTF

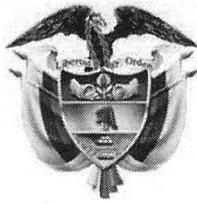
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

SECRETARIA

Valledupar, 02 FEB 2018

Por anotación en ESTADO No. 06
se notificó el auto anterior a las partes que no fueron personalmente.


SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, primero (1°) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Hernán Araujo Castro
Demandado: Contraloría General de la República
Radicado: 20001-33-31-005-2016-00497-00

Encontrándose el presente proceso para celebrar audiencia inicial el día cinco (5) de febrero de 2018, advierte el Despacho que si bien en auto de admisión de fecha dieciocho (18) de octubre de 2016, se ordenó notificar personalmente a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, no se cumplieron los presupuestos establecidos en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011¹, toda vez que no se observa en el expediente la constancia del acuse de recibo u otro medio que permita verificar el acceso del destinatario del mensaje, por lo tanto, en aras de garantizar los derechos al debido proceso y defensa, se ordena:

PRIMERO: Notifíquese personalmente el contenido del auto de admisión de fecha dieciocho (18) de octubre de 2016, a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con las modificaciones introducidas en el artículo 612 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Poner en la secretaría del Despacho, a disposición de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y de los demás sujetos procesales, copia de la demanda y de sus anexos, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 5° del artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Córrase traslado de la demanda y de sus anexos a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, por el término de treinta (30) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Aplazar la celebración de la audiencia inicial programada para el día cinco (5) de febrero de 2018.

QUINTO: Una vez se surta lo dispuesto anteriormente, ingrésese el proceso al Despacho para fijar nuevamente fecha para realizar la respectiva diligencia.

Notifíquese y cúmplase

JAMES ENRIQUE ROMERO SÁNCHEZ
Juez Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar

GMMP

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

SECRETARIA

12 FEB 2018

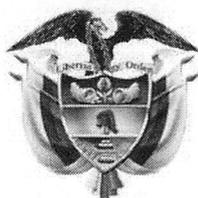
Valledupar

Por anotación en el ESTADO No. 06

se notificará primero anterior a las partes que no fueren personalizadas

SECRETARIO

¹ "ARTÍCULO 199. NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO Y DEL MANDAMIENTO DE PAGO A ENTIDADES PÚBLICAS, AL MINISTERIO PÚBLICO A PERSONAS PRIVADAS QUE EJERZAN FUNCIONES PÚBLICAS Y A PARTICULARES QUE DEBAN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL. Se presumirá que el destinatario ha recibido la notificación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. El secretario hará constar este hecho en el expediente." -Sic para lo transcrito-



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, primero (1) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

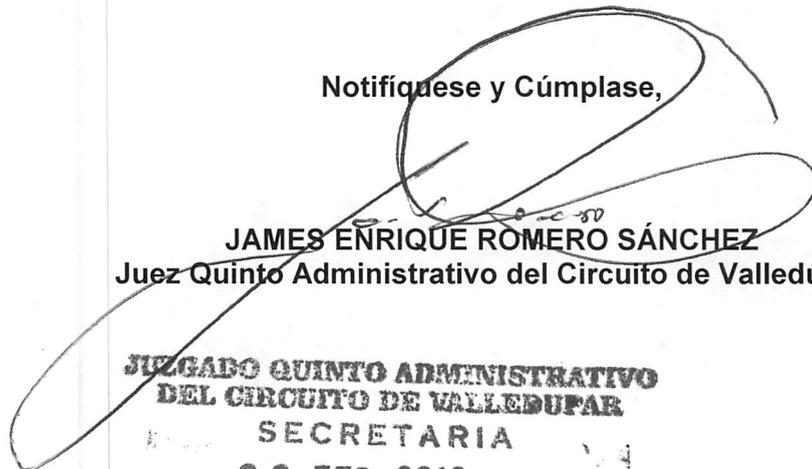
Medio de Control: Nulidad Electoral
Demandante: Enrique Carlos Guevara Zambrano
Demandado: Enemirlo Cervantes León.
Radicado: 20001-33-31-005-2017-00236-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento al auto de fecha 24 de noviembre de 2017, por medio del cual se dispuso oficiar al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar para que remitiera a esta judicatura copia de la demanda que cursa en ese Despacho bajo el número de radicado N° 20001-33-33-002-2016-00325-00 donde figura como demandante el señor Enrique Carlos Guevara Zambrano y como demandado el señor Enemirlo Cervantes León, el Despacho dispone:

PRIMERO: Requerir al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar para que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación allegue copia de la demanda del proceso anteriormente mencionado.

SEGUNDO: Requerir al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar para que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación informe a esta judicatura el estado actual del proceso radicado número de radicado N° 20001-33-33-002-2016-00325-00 donde figura como demandante el señor Enrique Carlos Guevara Zambrano y como demandado el señor Enemirlo Cervantes León

Notifíquese y Cúmplase,


JAMES ENRIQUE ROMERO SÁNCHEZ
Juez Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA

Valledupar, 02 FEB 2018

Por anotación en ESTADO No. 06
se notificó el auto anterior a las partes que no fueron personalmente.


SECRETARIO

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp area]

SECRETARIA
DEL GOBIERNO FEDERAL

13 FEB 2018

For submission to the Secretary of State
no further action is required

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

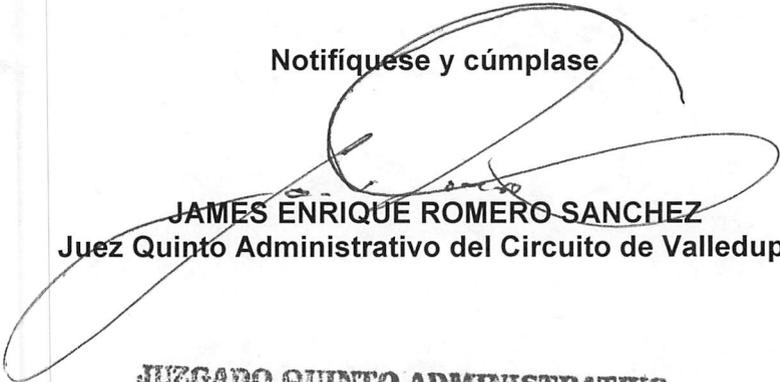
REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: SHIRLEY YICETH PEREZ BADILLO
ACCIONADO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 20001-33-33-005-2017-00322-00

Visto el informe secretarial que antecede al folio 52 del expediente, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Doctor **JOSE ANTONIO APONTE OLIVELLA**, magistrado del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR**, en providencia de fecha 18 de enero 2018; por medio de la cual se resolvió:

“PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA de este Tribunal para conocer del presente asunto, por el factor cuantía, de conformidad con las razones expuesta en la parte considerativa de este Despacho.”

Notifíquese y cúmplase

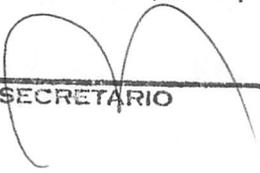

JAMES ENRIQUE ROMERO SANCHEZ
Juez Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar

KTF

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA

Valledupar, 02 FEB 2018

Por anotación en ESTADO No. 06
se notificó el auto anterior a las partes que no fueron personalmente.


SECRETARIO

SECRET
U.S. DEPARTMENT OF STATE
OFFICE OF THE SECRETARY

(S) [Illegible text]



SECRET
U.S. DEPARTMENT OF STATE
OFFICE OF THE SECRETARY

SECRET
FEB 20 1950

Validated

For protection in transit
seal of this office is required
for all communications

SECRET